

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

2521 Anuncio de cobranza.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea pone en conocimiento de los obligados al pago que:

En Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2025 se han aprobado los padrones fiscales correspondientes al Impuestos de IBI Urbana del ejercicio 2025, Desde el ID 82646 hasta el 83027 y por importe de 127.684,38 € y el Padrón correspondiente al Impuesto de IBI Rústica del ejercicio de 2025, desde el ID 83057 hasta el ID 83329 y por importe de 127.708,58 €.

Se exponen al público por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos del padrón de Urbana se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de julio y el 6 de septiembre de 2025, ambos inclusive, los recibos del padrón de Rústica se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 6 de septiembre y el 8 de noviembre de 2025, ambos inclusive y en todo caso en el plazo de 2 meses mínimo desde la publicación del presente anuncio, el ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en los recibos, o en la propia oficina de Recaudación municipal en horario de atención al público de la misma.

Los recibos domiciliados del padrón de Urbana se enviarán para su cobro a las entidades financieras el día 25 de agosto de 2025 y los recibos domiciliados del padrón de Rústica se enviarán para su cobro a las entidades financieras el día 24 de octubre de 2025.

Transcurrido el periodo voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ulea, a 21 de mayo de 2025.—El Alcalde, Víctor-M. López Abenza.